



Comunidad Nacional de Conocimiento:

En prevención de peligros
en el servicio doméstico

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Prevención de Peligros en el
Servicio Doméstico**



Requisitos legales en las modalidades de trabajo y tipos de contratación sector doméstico



Experto Líder

*de la comunidad, prevención de
peligros en el servicio doméstico*

Hilda Janice Velasco Alarcón

(Abogada. Esp. Derecho Constitucional / Prof. SST)

Correo: consultoriarucsgi@gmail.com

Contacto: 315-8875972

Ruta de conocimiento

01

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA UNA VIDA MAS PLENA

02

DERECHOS Y DEBERES EN RIESGOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS

03

SG-SST EN TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMÉSTICO Y EN TRABAJADORES VINCULADOS MEDIANTE TEMPORALES

04

¿QUÉ HACER SI EL TRABAJADOR DEL SERVICIO DOMÉSTICO SUFRE UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

05

¿QUÉ HACER SI EL TRABAJADOR DEL SERVICIO DOMÉSTICO TIENE SINTOMAS DE PRESUNTA ENFERMEDAD LABORAL?

06

REQUISITOS LEGALES EN LAS MODALIDADES DE TRABAJO Y TIPOS DE CONTRATACION SECTOR DOMESTICO

07

IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO Y PELIGROS EN EL SERVICIO DOMÉSTICO

08

COMUNICACIÓN Y LIDERAZGO PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PERSONALES Y LABORALES

09

VIVIENDO MI PROPOSITO DE VIDA AL 100% CON SALUD Y BIENESTAR INTEGRAL

10

PREVENCIÓN DE MECANISMOS DE ACOSO LABORAL

“ Te tengo un dato...
Hoy es el día 243 de 2023.
Es decir, prácticamente faltan 122 para
cumplir todos los propósitos que hicimos
para este año...
Así es que, **HOY ES UN BUEN DIA**
para empezar si aún no los has podido
hacer...”



Tabla de contenidos



Bienvenida

Momento 1



Contextualización
legal general

Momento 2



Alineación de lo
aprendido con el
SGSST

Momento 3

Objetivo general

Comprender los requisitos legales básicos aplicables a las modalidades de trabajo y tipos de contratación que puede darse en el sector doméstico



Objetivos específicos



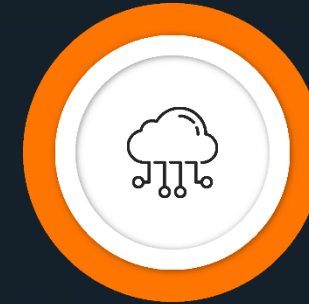
Objetivo 1

Definir los tipos de contratos posibles aplicables al sector y la descripción de las obligaciones en SST en los mismos



Objetivo 2

Dar lineamientos de vínculo jurídico de obligaciones en SST en los contratos



Objetivo 3

Revisar modelos de un Contrato con la descripción de las obligaciones en SST

UBIQUEMOS LOS CONTRATOS Y REGAMENTOS EN LA ESTRUCTURA NORMATIVA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA / TRATADOS Y
CONVENIOS INTERNACIONALES

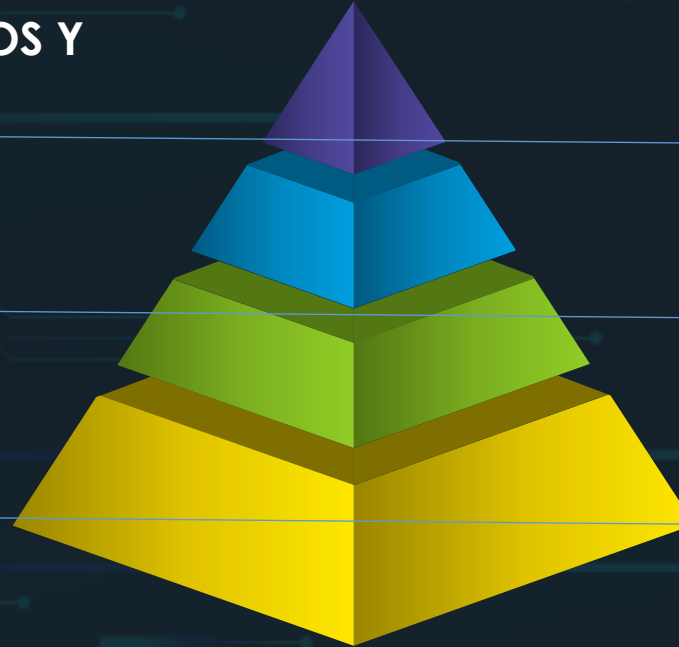
NIVEL FUNDAMENTAL

LEYES / DECRETOS LEYES
DECRETOS / RESOLUCIONES

NIVEL LEGAL

SENTENCIAS / REGLAMENTOS /
ORDENANZAS / CONTRATOS

NIVEL SUB-LEGAL
(DE OTRA ÍNDOLE)



La Pirámide normativa de Kelsen Hans (1881-1973,) es un método jurídico estricto, aceptado por diferentes Estados (entre ellos Colombia), mediante el cual plantea una construcción jurídica objetiva para establecer conexiones esenciales entre la normatividad emitida en la Nación. Categoriza las diferentes clases de normas ubicándolas en una forma práctica para distinguir cual predomina sobre las demás, ej. Constitución, ley, decreto ley, ordenanza etc.

Los principios mínimos fundamentales en la Constitución Política de Colombia

- ✓ El trabajo como derecho y obligación.
- ✓ La libertad de trabajo.
- ✓ Igualdad de oportunidades para los trabajadores.
- ✓ Remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo
- ✓ Estabilidad en el empleo.
- ✓ Irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales.





Derechos y Principios Fundamentales

- ✔️ Facultades para transigir y conciliar derechos inciertos y discutibles.
- ✔️ Situación más favorable al trabajador en caso de duda, en la aplicación e interpretación de las fuentes formales del derecho.
- ✔️ Primacía de la realidad sobre formalidades establecidas en los sujetos de las relaciones laborales.
- ✔️ Garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario.
- ✔️ Protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

¿Qué es un CONTRATO?

(...) “Es un acto por el cual **una parte se obliga para con otra** a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas”(…)

(Art 1495. Código Civil Colombiano)



¿Qué es un CONTRATO DE TRABAJO?

(...) “Es aquel por el cual una **persona natural** se obliga a prestar un **servicio personal** a otra persona, natural o jurídica, bajo la **continuada dependencia o subordinación** de la segunda y mediante **remuneración.**”(…)

(Art 22. CST)



Clasificación



**Contrato
de trabajo**

**A término
fijo**

**A término
indefinido**

**Por labor u
obra**

**Accidental,
ocasional o
transitorio**

Aprendizaje

Modalidades de Contratos

Verbal

1. La índole del trabajo y el sitio en donde ha de realizarse;

2. La cuantía y forma de la remuneración y los períodos que regulen su pago;

3. La duración del contrato.

Fuente: Creación propia.

Escrito

1. La identificación y domicilio de las partes;

2. El lugar y la fecha de su celebración;

3. El lugar en donde se haya contratado el trabajador y en donde haya de prestar el servicio;

4. La naturaleza del trabajo;

5. La cuantía de la remuneración, su forma y periodos de pago;

6. La estimación de su valor, en caso de que haya suministros de habitación y alimentación como parte del salario;

7. La duración del contrato y terminación.

Debe incluir obligaciones del empleador y Trabajadores en SST

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN (1) AÑO	Revisión: 00
	Fecha:
	Página: 1 de 8
DOCUMENTO CONTROLADO	

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	
DOMICILIO JURIDICO DEL EMPLEADOR:	
NIT:	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	
CÉDULA DEL TRABAJADOR:	
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	
CORREO ELECTRÓNICO DEL TRABAJADOR:	
TELÉFONO DEL TRABAJADOR:	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD:	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:	
SALARIO:	EN LETRAS:
	AUXILIO DE TRANSPORTE:
	EN NÚMEROS: \$
BENEFICIOS Y AUXILIOS NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO NI DE LIQUIDACIÓN DE ACRENCIAS LABORALES <small>(Ley 50/90 / Art. 128 CST / Art. 17 Ley 344/98).</small>	ORIGEN:
	DESTINACIÓN:
PAGADERO POR:	TRANSFERENCIA ELECTRONICA A CUENTA DE AHORROS – QUINCENAL.
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES (dd/mm/aa):	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LABORES:
TPO DE CONTRATO:	Término fijo inferior a un (1) año a seis (6) meses
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑARÁN LAS LABORES:	PRESENCIAL: Instalaciones de la Empresa a donde el empleador le asigne.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:	

PRIMERA: OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar los oficios relativos a XXXX, a partir de la firma del presente contrato. Tal labor se desarrollará en el lugar definido en el objeto del contrato.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales:

1	Realizar personalmente la labor en los términos estipulados
2	Poner al servicio del EMPLEADOR, en forma personal y exclusiva, su capacidad normal de trabajo, eficiente y necesaria, para desempeñar el oficio aquí contratado, así como en la ejecución de tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo de conformidad con las órdenes e instrucciones que se le impartan, en especial cumpliendo todo aquello que le indique el EMPLEADOR.
3	Observar los preceptos del reglamento interno de trabajo -RIT-.
4	Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5	Guardar la confidencialidad de la información de la Empresa. Lo anterior implica no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la Empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
6	Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
7	Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros
8	Comunicar oportunamente a la Empresa las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios
9	Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o las cosas de la Empresa.
10	Observar las medidas preventivas de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, prescritas por el Responsable de la implementación del sistema, o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes de trabajo o de enfermedades laborales.
11	Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra (artículo 58, C.S.T.)
12	Velar por el cumplimiento de lo estipulado en Reglamento Interno de Trabajo -RIT- y por el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial -RHSI-, entre otros.
13	Velar por el cumplimiento de las Normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-
14	Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el código de transparencia y conducta ética de la Empresa.
15	Notificar novedades de salud de manera oportuna.
16	Firmar la cláusula de confidencialidad y deber de secreto
17	Las demás obligaciones consagradas en el artículo 58 del C.S.T. y definidas en el Sistema de Gestión Integral -SGI- de la Empresa.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales:

- 1 Realizar personalmente la labor en los términos estipulados
- 2 Poner al servicio del EMPLEADOR, en forma personal y exclusiva, su capacidad normal de trabajo, eficiente y necesaria, para desempeñar el oficio aquí contratado, así como en la ejecución de tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo de conformidad con las ordenes e instrucciones que se le impartan, en especial cumpliendo todo aquello que le indique el EMPLEADOR.
- 3 **Observar los preceptos del reglamento interno de trabajo -RIT-.**
- 4 Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
- 5 Guardar la confidencialidad de la información de la Empresa. Lo anterior implica no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la Empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
- 6 Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales

- 7 **Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros**
- 8 **Comunicar oportunamente a la Empresa las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios**
- 9 Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o las cosas de la Empresa.
- 10 **Observar las medidas preventivas de Seguridad y Salud en el Trabajo –SST-, prescritas por el Responsable de la implementación del sistema, o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes de trabajo o de enfermedades laborales.**
- 11 Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra (artículo 58, C.S.T.)
- 12 **Velar por el cumplimiento de lo estipulado en Reglamento Interno de Trabajo –RIT- y por el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial –RHSI-, entre otros.**
- 13 **Velar por el cumplimiento de las Normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-**
- 14 Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el código de transparencia y conducta ética de la Empresa.
- 15 Notificar novedades de salud de manera oportuna.
- 16 Firmar la cláusula de confidencialidad y deber de secreto
- 17 Las demás obligaciones consagradas en el artículo 58 del C.S.T. y definidas en el Sistema de Gestión Integral –SGI- de la Empresa.

FUNCIONES DEL TRABAJADOR. Además de las contenidas en la cláusula anterior, el TRABAJADOR se obliga a desarrollar las siguientes funciones:

ESPECÍFICAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST-

- 1 Procurar el cuidado integral de su salud;
- 2 Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
- 3 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.
- 4 Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
- 5 Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST;
- 6 Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 7 Reportar oportunamente los incidentes y/o accidentes de trabajo
- 8 Usar adecuadamente los Elementos de Protección Personal –EPP. y Dotación que le sea suministrada.
- 9 Cumplir cabalmente con las normas disciplinarias y otras establecidas en el reglamento interno de trabajo

Otros definidos en el Reglamento Interno de Trabajo –RIT-



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
COLOMBIA
www.constitucioncolombia.com

CONSTITUCIÓN POLÍTICA / TRATADOS Y
CONVENIOS INTERNACIONALES

NIVEL FUNDAMENTAL

LEYES / DECRETOS LEYES
DECRETOS / RESOLUCIONES

NIVEL LEGAL

SENTENCIAS / REGLAMENTOS /
ORDENANZAS / CONTRATOS

NIVEL SUB-LEGAL
(DE OTRA ÍNDOLE)



Requisitos legales en las modalidades de trabajo

Reglamento Interno de Trabajo – RIT

Es un documento guía con **fuerza legal** que permite **regular y normalizar** las **relaciones y condiciones** a las que deben acogerse tanto **empleador y empleados** en una relación laboral

Características específicas del – RIT

Artículo 105 CST: Obligación de adoptarlo.

1. Está obligado a tener reglamento de trabajo todo patrono que ocupe más de **cinco (5) trabajadores** de **carácter permanente** en **empresas comerciales**, o más de **diez (10)** en empresas industriales, o más de **veinte (20)** en empresas agrícolas, ganaderas o forestales.

2. En empresas mixtas la obligación de tener un reglamento de trabajo existe cuando el patrono ocupe **más de diez (10) trabajadores”**.



Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial – RSHI

- ✓ Se constituye como un documento de índole legal, **-interno de la Organización-**, que contiene las disposiciones acerca de la **prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales** que debe en cuenta el empleador...

En el Art. 4 de este documento se especifican los ppales **peligros y riesgos**, dentro de los cuales se cuentan los de origen locativo.

(Art.349. CST. Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad)

Inducción corporativa SST

- ✓ Aspectos generales y específicos de las actividades que va a realizar.
- ✓ Identificación y control de peligros y riesgos en su trabajo.
- ✓ Prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Plan de emergencias

Afiliación SSSI

- ✓ EPS
- ✓ ARL
- ✓ AFP
- ✓ CCF

**Examen médico
ocupacional de
ingreso, periódico,
de retiro,
post- incapacidad**

- ✓ Énfasis en osteomuscular
- ✓ Énfasis en piel (identificación de posible dermatitis de contacto)
- ✓ Optometría
- ✓ Audiometría
- ✓ Manipulación de alimentos

**Suministro de EPP's
Suministro de dotación de trabajo**

EPP

Todo equipo, aparato o dispositivo especialmente fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades laborales.



Dotación (Art 230 y siguientes del CST)

La dotación es una prestación social a la que tienen derecho los trabajadores y que los empleadores están obligados a entregar en las fechas previstas por la ley (Hasta 2 SMMLV).

BIBLIOGRAFIA

- 1 <https://www.mintrabajo.gov.co/web/empleosinfronteras/conoce-los-tipos-de-contrato-de-trabajo>
- 2 <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59665581/02EE2018410600000045686++Reglamento+interno+de+trabajo.pdf>
- 3 http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_sustantivo_trabajo.html

PREGUNTAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Disponemos para ti los
canales de atención del:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Educación virtual
+1.000 cursos virtuales y
Curso obligatorio cumplimiento

educavirtual@positiva.gov.co



**Educación presencial y
talleres web**
Congresos Nacionales

Positiva.educa@positiva.gov.co

Todo lo tienes con Positiva

Entra aquí, y descubre lo

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones
Técnicas



Juegos
Digitales



Ludo
Prevención

Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings

